

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA PURRA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 272.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la disposición primera especial de la ley de 29 de abril de 1920, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los cupos de consumos y alcoholes para el Tesoro y, por lo tanto, los recargos sobre los mismos que utilizan los Ayuntamientos serán suprimidos:

- El día 1.º de abril de 1921, en los Municipios de la base primera de población.
- El 1.º de abril de 1922, en los Municipios de la base segunda, cuya población total de hecho, con arreglo al censo que sirvió para el señalamiento del cupo vigente, sea inferior a 4 000 habitantes.
- El día 1.º de abril de 1923, en los restantes municipios de la base segunda.
- El 1.º de abril de 1924, en los Municipios de la base tercera.
- El día 1.º de abril de 1925, en los Municipios de las bases cuarta y quinta y en todos los de las capitales y poblaciones asimiladas que hasta entonces no hayan llevado a cabo la supresión total del impuesto de Consumos.

Artículo 2.º Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en el artículo 1.º y en los apartados B y C del artículo 2.º de la ley de 12 de

junio de 1911, en cuanto hayan sido ejecutadas a la promulgación del presente Decreto o se ejecuten dentro del periodo de vigencia del mismo.

Artículo 3.º A partir de las indicadas fechas, en que quede suprimido totalmente el impuesto de Consumos, en las poblaciones que se expresan, serán aplicables a los Municipios de las mismas las disposiciones de la ley de 12 de junio de 1911 y Reglamento dictado para su ejecución de 29 del mismo mes y año.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Lorenzo Domínguez Pascual.

(De la *Gaceta* núm. 266.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) sobre creación de una Escuela de asistencia mixta voluntaria, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), a propuesta de la Junta local, solicita se le autorice la creación de una Escuela de asistencia mixta voluntaria, con cargo a su presupuesto municipal, a fin de atender a la enseñanza de su población escolar, que es excesiva para las dos Escuelas nacionales, una de cada sexo, que hoy tiene.

La Inspección informa favorablemente.

Considerando que el pueblo de Covarrubias cuenta con las Escuelas nacionales que le corresponden conforme a la ley de 9 de septiembre de 1857:

Considerando lo dispuesto en el Real decreto de 7 de julio de 1911,

Esta Comisión opina que procede acceder a la autorización que pretende el Ayuntamiento de Covarrubias relativa a que se le permita crear una Escuela de asistencia mixta con carácter voluntario.»

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1920.—Portago.—Señor Director general de Primera enseñanza

(De la *Gaceta* núm. 263.)

Gobierno civil.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitán general de esta región, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«En cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 324 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el aviso recordatorio respecto a la obligación que tienen cuantos individuos sujetos al servicio militar, residen en la provincia, de pasar la revista anual en la forma que previenen los artículos 325 y 326, reformado, por Real orden de 11 de diciembre de 1919 (*D. O.* núm. 279), en el sentido de que deben pasarla los individuos a que en el mismo se alude, precisamente ante los Comandantes de la Guardia civil del punto de su residencia o más inmediatos, y los 327 y 328, todos del referido Reglamento citado, interesando de su autoridad excoite el celo de los Alcaldes a fin de que coadyuven al mejor éxito de lo preceptuado, fijando edictos en los sitios de costumbre e informando debidamente a los interesados acerca de la modifica-

ción antes aludida, puesta en vigor por primera vez el año actual.—Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián 20 de septiembre de 1920.—Gabriel de Orozco.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Burgos 23 de septiembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

TESORERÍA DE HACIENDA

En certificación de descubierto por multa impuesta a la Sociedad Industrial Arandina por falta de presentación de documentos para liquidar el impuesto de utilidades sobre beneficios de la mencionada Sociedad, expedida por la Intervención de Hacienda, he dictado en esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto la Sociedad que se expresa en la certificación que antecede en concepto de contribuyente por la cantidad que en la misma se detalla y siendo responsable de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, la declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recurso del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52, no hace efectivo su descubierto, incurrirá en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Recaudador de la Hacienda en la Zona de Aranda de Duero.

Nombre del deudor.

La Sociedad Industrial Arandina adeuda 500 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 23 de septiembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Montero.

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Pertenencia a las minas.	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
Del 13 al 20 de octubre.							
2910	Primitiva.....	118	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	Victorino del Val.....	Burgos.....	{Conchita, núm. 2420. Santa Teresa, núm. 2408. 2.ª Rosario, núm. 2429. Alfonso XIII, núm. 2789. 2.ª La Pastora, núm. 2816 bis.
2911	Serrana.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Del 15 al 22 de octubre.							
2913	Elisa.....	182	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	Pedro Alfaro.....	Burgos.....	{Conchita, núm. 2420. Santa Teresa, núm. 2408. 2.ª Rosario, núm. 2429. La Hermosa, núm. 2689.
Del 17 al 24 de octubre.							
2918	La Jirana.....	150	Carbón.....	Santa Cruz del Valle.....	Juan L. Manrique.....	Burgos.....	
Del 18 al 25 de octubre.							
2926	La Caracola.....	20	Hierro.....	Lerma.....	Vicente Ojeda.....	Lerma.....	
2797	Los dos Aliados..	36	Hierro y otros	Fuentenebro.....	Rufino Duque.....	Burgos.....	
2856	Juanita.....	110	Cobre.....	Idem.....	León Berzosa.....	Aranda de Duero...	

RECONOCIMIENTO.—Del 17 al 24 de octubre. DEMARCACIÓN.—Del 24 al 31.

2919	La Cúspide.....	1041	Carbón.....	Santa Cruz de Juarros.....	Juan L. Manrique.....	Burgos.....	{Goyito, núm. 1678. La Juarreña, núm. 2538. La Positiva, núm. 2726. Paulina, núm. 2705. Carmina, núm. 2691. La Malquerida, núm. 2738.
------	-----------------	------	-------------	----------------------------	-----------------------	-------------	--

RECONOCIMIENTO.—Del 20 al 27 de octubre. DEMARCACIÓN.—Del 28 de octubre al 4 de noviembre.

2927	Benito.....	1256	Carbón.....	Salguero de Juarros.....	Pablo Pradera.....	Burgos.....	
------	-------------	------	-------------	--------------------------	--------------------	-------------	--

El interesado de las minas Conchita y Santa Teresa es D. Juan José Arroyo, vecino de Burgos; el de 2.ª Rosario y Alfonso XIII, D. Pablo Pradera, de Burgos; el de 2.ª La Pastora, D. Antonio Blanco, de Burgos; el de Conchita y Santa Teresa, D. Juan José Arroyo, de Burgos; el de 2.ª Rosario, don Pablo Pradera, de Burgos; el de La Hermosa, D. Antonio Blanco, de Burgos; el de Goyito, D. Juan Merino Sanz, de Burgos; el de La Juarreña, don Delfín Rubio, de Madrid; el de La Positiva, D. Antonio Blanco, de Burgos; el de Paulina, D. Pablo Pradera, de Burgos; el de Carmina, D. Rafael Cuesta, de Gijón, y el de La Malquerida, D. Antonio Blanco, de Burgos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en la capital de Burgos.

Palencia 21 de septiembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 23 de septiembre de 1920.—El Gobernador, Román García Novoa.

Providencias judiciales

Sedano.

García Gómez (Francisco), domiciliado últimamente en Hontomin, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 12 de noviembre próximo, a las diez y media, para que asista como testigo a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Manuel Arce García, vecino de Quintanajuar.

Sedano 21 de septiembre de 1920. —El Juez, (ilegible).

Valmaseda.

Requisitoria.

Eusebio Citores Alvarez, hijo de Norberto y de Narcisa, natural de Villasadino, provincia de Burgos, profesión dependiente, de 39 años de edad, el cual se ausentó a Luxemburgo, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por número 303 de 1919, comparecerá en término de

quince días, ante este Juzgado, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valmaseda 18 de septiembre de 1920.—Lic. Jesús Cadenas.

Requisitorias.

Fernández Rodríguez (Constantino), hijo de Rufino y de Victoria, natural de Rioseras (Burgos), de estado soltero, de oficio cantero, de 24 años de edad, estatura 1'570 metros, domiciliado últimamente en Paris (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Emilio Rodríguez Tarduchi, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 22 de septiembre de 1920.

—El Juez instructor, Emilio Rodríguez Tarduchi.

López Ausin (Ramón), hijo de Julián y de María, natural de Burgos, de estado soltero, de oficio carpintero, de 24 años de edad, estatura 1'600 metros, domiciliado últimamente en Paris (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Emilio Rodríguez Tarduchi, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de la Lealtad, de guarnición de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 22 de septiembre de 1920. —El Juez instructor, Emilio Rodríguez Tarduchi.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

Por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, se ha dirigido al

Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 23 del actual, el telegrama siguiente:

«El Tribunal de oposiciones a la Judicatura—Ministerio Fiscal—ha acordado se reanuden los ejercicios el lunes día 4 de octubre próximo, a las cuatro en punto de la tarde; para la práctica de los mismos, se cita a los opositores comprendidos del número 1 al 100.

Lo que participo a V. I. rogándole se sirva ponerlo en conocimiento de los interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia y de los periódicos locales.»

Lo que por disposición de S. S. I. traslado a V. I. para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y conocimiento de los interesados a los debidos efectos.

Burgos 24 de septiembre de 1920. —P. O., Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Guardería Forestal.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre

GOS

este Dis-

s.

2408.
29.
2789.
2816 bis.

2408.
29.
2689.

538.
726.

2738.

mbre.

Pradera,
osario, don
arreña, don
D. Rafael

General de
brado en la

nes.

Audien-
al, el tele-

iones a la
iscal — ha
ejercicios
re próxi-
de la tar-
ps mismos,
omprendi-

rogando-
ocimiento
medio del
provincia y

de S. S. I.
serción en
provincia
eresados a

de 1920.

URGOS

nvocatoria.
o dispuesto
de diciem-

bre de 1912, y en Reglamento provisional para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería Forestal de la misma fecha, a las once del día 12 de octubre próximo se verificará en las oficinas del Distrito (Duque de la Victoria, 18, 2.º) el examen para cubrir una plaza de peón-guarda.

Los que soliciten examen lo harán antes del día 10 de dicho mes de octubre, en papel de undécima clase, dirigida al Ingeniero Jefe, acompañando al mismo tiempo, cédula personal, partida de nacimiento del Registro Civil, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, certificación facultativa de estar apto para el servicio y no padecer por tanto enfermedad crónica, id, de tener la talla de 1'630 metros como mínimum, id. de la Dirección de prisiones, de no haber sufrido penas afflictivas, documento que pruebe estar libre de quintas, y, si ha servido en el ejército, la licencia de que se halle en posesión.

El examen se verificará en armonía con lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de 20 de diciembre de 1912, y con sujeción al programa que se facilitará en estas oficinas a quien lo pida, debiendo tener los solicitantes de 23 a 35 años.

Se advierte que el solicitante que el día 10 del indicado mes no tenga completos los documentos que se mencionan, no será admitido en modo alguno al examen.

La presentación de estos documentos ha de ser durante los días y horas hábiles (de diez de la mañana a una de la tarde.)

Burgos 23 de septiembre de 1920.
—El Ingeniero Jefe, P. O. Luis Manjarrés.

Deslindes.

Por enfermedad del Ingeniero D. Eduardo Alarcón Marticorena, que había de practicar el deslinde del monte número 212 del Catálogo de esta provincia denominado «El Pinar», de la pertenencia de Canicosa de la Sierra, se aplaza indefinidamente la operación, que se anunciará oportunamente.

Burgos 14 de septiembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Adrada de Haza 19 de septiembre de 1920.—El Alcalde, P. O., Manuel Salvador.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1909

Balance en junio último:
pesetas 60.144.074'77.

El Banco abona los siguientes intereses:

2 por 100 en cuentas corrientes de pesetas a la vista.

3 por 100 en imposiciones a tres meses.

3 y 1/2 por 100 en imposiciones a seis meses.

4 por 100 en imposiciones anuales.

Intereses convencionales en cuentas corrientes de monedas extranjeras.

En Caja de Ahorros:
3 por 100 y 3 y 1/2 por 100 desde 1.º de enero próximo.

Para el servicio de la Caja de Ahorros el Banco tiene establecidas Sucursales en Aranda, Briviesca, Melgar, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 2

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 5

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vendo, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 11

En el mes de julio desapareció de Pineda de la Sierra una novilla de dos años, pelo negro, lomo castaño y sin señal de mano. Puede darse aviso a su dueño Sixto Cardero.

Pérdida.

Se ruega al que haya recogido un perro foxterrier, blanco, con la cabeza negra y roja, una pinta en el lomo y otra encima del rabo, el cual tiene cortado, y que atiende por «Alb», que desapareció el 23 del actual, le entregue al dueño de la posada de Cerrillo, quien gratificará.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1920 a 1921, en virtud de la Real orden de 9 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones, publicado en este periódico oficial, número 142, correspondiente el día 4 de septiembre del año actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

N.º del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de cortados.	Resaca Pesetas.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa ción. Pesetas	Suma de las tasas. Pesetas
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor		
292	Alfoz de Bricia.	Villanueva.	Arroyo de Ahedo.	60	100	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles y cinco hayas inmadurables.—Las Coladeras.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.	15	40	40	150	250	
293	Idem.	Presillas.	La Cañada.	30	50	Todo el monte.—Entresaca de ocho robles puntiseos inmadurables y arranque de tocones viejos.	14	20	20	90	140	
294	Idem.	Alfoz y otros.	Cuesta Román.	90	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	10	80	80	200	200	
295	Idem.	Montejo.	La Dehesa.	40	80	La Dehesa.—N. monte, E. y S. tierras y O. Sierra Calva.—Entresaca de tres robles puntiseos e inmadurables.—La Cuesta.—Poda de roble dejando guías.	30	50	120	310	460	
296	Idem.	Villamediana.	Dehesa y Cuesta.	40	60	Peña Rabin.—N., E. y S. monte y O. arroyo.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	20	40	40	120	200	
297	Idem.	Valderías.	El Infierno.	40	60	Todo el monte.—Arranque de brezo y argoma.	10	30	30	120	180	
298	Idem.	Bricia.	Mataconderos.	40	70	El Hoyo.—N. sierra, E. cuesta, S. y O. tierras.—Entresaca de seis robles puntiseos e inmadurables.—El Matorral.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado.	20	50	20	200	260	
299	Idem.	Lináres.	Matarredonda.	50	160	Cuesta Palacio.—N. y E. terreno del pueblo, S. Cilleruelo y O. monte.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros.—La Cantera.	10	30	30	200	270	
300	Idem.	Barrio.	Los Riscos.	80	160	—Poda de roble dejando guías.	50	80	80	300	460	

301	Alfoz de Briosa	Lomas	La Sombria	60	90	Todo el monte.—Entresaca de robilizos puntisecos.—Leñas muertas y rodadas.	3	80	30	40	20	160	250
302	Idem	Gillernelo	Tacilla	80	120	Montehondo.—N. monte de barrio, E. tierras, S. arroyo y O. término de Lomas.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	200	30	70	40	200	320
303	Alfoz de Santa Gadea	Higedo y otros	Higedo	250	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	3	200	30	70	10	40	200
304	Idem	Higón	La Mata	50	75	Todo el monte.—Limpia de malezas y leñas muertas y rodadas.	3	150	80	100	20	600	1100
305	Idem	Santa Gadea	Idem	150	225	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles y 15 hayas inmadurables marcadas y leñas muertas.	3	80	30	40	20	50	125
306	Idem	Arija	Las Matas	80	120	La Corte.—N. camino de Higedo, E. arroyo del Acebal, S. Acebal grande y O. Mata de Bimón.—Entresaca y limpia de robilizo.	3	130	20	105	20	250	475
306	Idem	Quintanilla	Idem	60	90	Peñota y El Arroyón.—N. jurisdicción de Arija, E. camino, S. fincas labran- tias y O. La Rozada.—Limpia de acebo y malezas.	3	90	30	75	20	150	270
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	50	80	La Rad.—N. camino de Huidobro, E. Las Canteras, S. peñas y O. tierras.—Entresaca de carrasco bajo dejando resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.	3	80	20	60	20	100	190
311	Idem	Nocedo	Las Puertas	20	30	La Gatera.—N. corta anterior, E. terreno de Gredilla, S. Sedano y O. terreno del pueblo.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos me- tros, leñas muertas y rodadas.	3	300	20	40	20	250	330
312	Masa	Masa	El Monte	70	120	Todo el monte.—Roza y limpia de roble y arranque de tocones viejos.	3	150	20	20	20	160	190
313	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	20	30	El Paular.—N. mojonera de Quintanahoma, E. baldíos del pueblo, S. y O. La Dehesa del pueblo.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.	3	500	20	20	20	220	340
314	Idem	Idem	El Paular	20	30	Chartel de Valdetreras.—N. río, E. Fuentellana, S. camino y O. Mojonera de Terradillos.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos me- tros y arranque de tocones viejos.	3	50	10	10	10	50	50
315	Nidágula	Nidágula	El Hoyo	30	45	Ribera del Molino.—N. tierras labrantías, E. y S. río Ebro y O. monte de Vi- llaseusa.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos me- tros.—Leñas muertas y rodadas.	3	500	40	30	20	150	195
316	Orbaneja del Castillo	Orbaneja	Lora y Teza	100	150	El Rebollar.—N. camino a Porquera, E. fincas particulares, S. camino de Seda- no y O. terreno de Villaseusa.—Entresaca de ocho hayas inmadurables y entresaca de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros y le- ñas muertas.	3	1000	100	90	80	350	500
317	Pesadas de Burgos	Pesadas	Rabollar y Quetos	50	100	El Rebollar.—N. camino a Porquera, E. fincas particulares, S. camino de Seda- no y O. terreno de Villaseusa.—Entresaca de ocho hayas inmadurables y entresaca de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros y le- ñas muertas.	3	300	60	30	20	150	250
318	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butrón	Cuesta Derecha	20	30	Las Escalerillas.—N. y S. Peñas, E. baldíos y O. monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	3	60	20	10	20	190	220
319	Quintanahoma	Quintanahoma	La Dehesa	15	25	Fuente Dehesa.—N. arroyo, E. tierras, S. El Manchón y O. Peñas.—Roza de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.	3	200	20	20	20	100	125
320	Idem	Idem	Monte Alto	25	65	Horejuelos.—Poda de roble dejando guías y hoja para el ganado y dos robles inmadurables marcados.	3	200	20	20	50	150	215
321	Quintanilla-Sobresierra	Quintanilla	Briales	80	140	Chartel de Baldorna.—N. tierras, E. callejo, S. Majada del Medio y O. camino de los Arrieros.—Entresaca de robilizos mal configurados y roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos y leñas muertas.	3	220	80	30	20	240	380
322	Sargentas de la Lora	Santa Coloma	La Añadera	60	100	El Ladrero.—N. Paramo, E. Mojonera de Bañuelos, S. tierras y O. Mojonera de Moradillo.—Poda de roble dejando guías y hoja para el ganado.—El Valle cillo.—Roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.—Las Parrillas.—Roza de espliego y anaga para el calero.	3	200	20	30	10	200	300
323	Idem	San Andrés	Corcos y el Hoyo	50	80	Todo el monte.—Entresaca de robilizos puntisecos.—Arranque de tocones vie- jos, leñas muertas y rodadas.	3	200	20	40	20	130	210
324	Idem	Moradillo	La Hoya	60	100	En Somonte.—N. Paramo, E. Ladrero, S. tierras y O. tierras del pueblo.—En- tresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—Leñas muer- tas y rodadas.	3	70	20	10	10	80	180
325	Idem	Sargentas	El Monte	50	90	El Vallejillo.—N. Peñillas, E. término de Robledo, S. y O. término de Horni- llos.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros.— Leñas muertas y rodadas.	3	300	10	50	30	180	270
326	Idem	Lorilla	Ropella	25	40	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.	3	80	10	20	10	60	100
327	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	60	90	Los Cintos.—N. caminos, E. Las Peñas, S. monte y O. El Portillo.—Entresaca de bayas puntisecas e inmadurables.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.	3	200	20	30	20	160	250
328	Idem	Geniceros	Geniceros	25	40	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.	3	50	10	10	20	60	100
329	Sedano	Sedano	Valdecorates	300	400	El Borro.—N. camino, E. Paramo, S. monte y O. Mojonera de Cobanera.—Roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.	3	300	20	50	20	400	800

(Concluida)